

ORDENANZA DE TRÁNSITO N° 03/2024,
DECRETO N°1347/2024 DE LAS PROHIBICIONES
Y OBLIGACIONES SOBRE TRÁNSITO, TRANSPORTE
PÚBLICO, TRANSPORTE PRIVADO Y OTROS

ARTÍCULO 6°



Se prohíbe la instalación de carpas, casas rodantes en lugares de uso público como plazas, paseos, calles de la Localidad y Poblado de Tarapacá.

ARTÍCULO 7°



Se fija como lugar para estacionamientos obligatorios de vehículos particulares: El perímetro del Pueblo de Tarapacá, en sectores debidamente señalizados, como "Estacionamiento obligatorio de vehículos particulares", quedando sujetos a las regulaciones obligatorias en el pago del derecho municipal por el uso de suelo de vías y zonas públicas, durante la festividad Religiosa de San Lorenzo de Tarapacá e ingreso de vehículos menores para carga y descarga y camiones en sector de acopio según se indicará, en el "TÍTULO III DE LOS DERECHOS MUNICIPALES".

ZONA SECA



**DECRETO SUPREMO N° 781
MINISTERIO DEL INTERIOR,
DECLARA ZONA SECA A LA
LOCALIDAD DE TARAPACÁ
- DEL 1 AL 15 DE AGOSTO -**



Campaña de Prevención #YOCUMPLO

con las Ordenanzas de: Seguridad · Emergencia · Tránsito

FESTIVIDAD
SAN
Lorenzo
MILAGROSO
Patrón & Protector de Tarapacá

ORDENANZA N° 04/2024, DECRETO N°1348/2024
DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 8°



Queda prohibido acampar en el lecho del río y/o realizar pozas, a fin de evitar que el agua quede estancada y que esta rebalse o que la estructura de la represa ceda, provocando daños.

ARTÍCULO 9°



Se prohíbe el uso y la comercialización de los llamados "globo de los deseos", debido a que estos artefactos representan un peligro y pueden ser riesgosos para las personas que lo utilizan y para terceros, al provocar incendios en predios, estructuras de viviendas o camping, a las cuales llegan por el viento, dado que la fuente de ignición no tiene control.

ARTÍCULO 10°



Se prohíbe el uso y la venta de fuegos artificiales. Se excluye de esta medida al Municipio de Huará, quien para efectuar el show pirotécnico deberá exigir a la empresa o persona a cargo de esta actividad, cumplir con toda la normativa vigente.

ARTÍCULO 11°



A fin de dar seguridad al peatón para caminar libremente y que no sea afectado con objetos incandescente, parrillas y elementos que obstaculicen la circulación, se prohíbe instalar hornillas, parrillas y otros fuera de las líneas oficiales o suelo de uso público, es decir, se les advertirá en primera instancia, de ser reiterativo serán multados a través de Inspectores Municipales o Carabineros de Chile, quienes denunciarán directamente al Juzgado de Policía Local de la Comuna de Huará, el cual impondrá multas desde 1 a 5 UTM por su contravención.

*ii Viva
San Lorenzo !!*

**FONO
EMERGENCIAS
Y SEGURIDAD**
+56 9 3193 4639
+56 57 226 7901

Dirección de Seguridad Pública



Comuna Patrimonial y Energética